

RESOLUCION N°, 0018

NEUQUEN, 10 ENE 2022

VISTO:

El Expediente OE N° 7847-M/2021 originado por la Dirección General de Administración y Fiscalización de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y;

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 682/2021, de fecha 15 de Noviembre del corriente año, el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano da inicio al trámite para la liquidación y pago de la siguiente factura perteneciente a la firma **MX4 S.R.L.**, **CUIT 33-71578045-9**, por el servicio de alquiler de un (1) Camión Volcador tipo Tatto y una (1) Excavadora sobre Oruga, ambas unidades con operador, las cuales se pusieron a disposición de la Subsecretaría de Mantenimiento Vial, conforme al siguiente detalle:

Factura	Periodo	Detalle	Importe
B-00005-00000004	17/08/2021 al 06/10/2021	Un Camión Volcador Volvo dominio ae-319-DT con operador Una Excavadora sobre oruga Volvo Modelo EC210DLX1 con aperador	\$1.521.666,67 \$1.475.833,33
Total			\$2.997.500,00

Que menciona el Secretario que la presente contratación surge ante la necesidad imperiosa de llevar adelante las labores en las diferentes áreas de su Secretaría, cuya finalidad primordial es otorgar los servicios elementales para el mantenimiento de nuestra ciudad, buscando dar respuestas rápidas a los reclamos de los ciudadanos que ingresan por distintos mecanismos de la municipalidad y cuya meta establecida por la presente gestión, es brindar a los vecinos una óptima calidad en los servicios prestados;

Que fue necesario contar con el equipamiento para realizar la limpieza de canales de cielo abierto y continuar con los mismos durante el período que abarcó entre el vencimiento de la Orden de Compras N° 1.123/2021 (16/08/2021) y la confirmación de la nueva Orden de Compras N° 2.039/2021 (07/10/2021);

Que a fs. 131/141, en Nota S/N° la Dirección de Fiscalización y Control de Stock dependiente de la Dirección General de Administración y Fiscalización, informa que la Subsecretaría de Mantenimiento Vial cuenta con solo 9 Camiones Volcadores en buenas condiciones de funcionamiento y ninguna Excavadora sobre oruga;

Que es necesario mencionar que los equipos se encontraban prestando servicio mediante Orden de Compra N° 1.123/2021, finalizando el día 16 de Agosto de 2021;

Que se tramitó su continuidad a través de la Solicitud N° 61.344/D, la cual dio origen a la Licitación Privada N° 95/2021, cuya compulsa derivó

~~Cr. JUAN DUTTO
Subsecretaría de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén.~~

en la Orden de Compras N° 2.039/2021, cuyo período se encuentra vigente desde el 07 de Octubre de 2021;

Que la factura se encuentra debidamente conformada por el Subsecretario de Mantenimiento Vial y por el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano, contando con la correspondiente constancia de pago de impuesto a los sellos;

Que a fs. 08/09, obra certificación de servicios por parte del Subsecretario de Mantenimiento Vial y del Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano, donde se detalla las tareas realizadas en el periodo mencionado;

Que se adjunta documentación respaldatoria de las unidades con las cuales se prestó el servicio y de los operarios;

Que mediante Pase N° 1917/2021, la Dirección General de Presupuesto informa que se dispone de crédito presupuestario suficiente, procediendo a la carga del preventivo N° 8082-AA-120083;

Que se da intervención a la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda quien concluye que, conforme a las actuaciones que ha tenido a la vista, en especial las notas de fs. 142/145, la factura debidamente conformada de fs. 03, y las certificaciones de servicios de fs. 08 y 09, que acreditan que el servicio efectivamente se prestó, no hacer frente a la erogación solicitada dejaría expuesta a la Municipalidad a eventuales reclamos judiciales, pudiendo implicar una afectación al derecho de propiedad del contratista, y por otro lado, un enriquecimiento sin causa por parte del Estado Municipal;

Que funda sus conclusiones en antecedentes jurisprudenciales del Tribunal Superior de Justicia de Neuquén y de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, haciendo referencia al instituto del "Legítimo Abono" y el principio de "Pago de lo debido" o "Empleo útil" como fuente de la obligación de pagar;

Que los principios antes indicados, sientan sus bases sobre la teoría del enriquecimiento sin causa, por la cual se impone la necesidad de reconocer los beneficios surgidos de las tareas efectuadas;

Que la emisión de un acto administrativo que exprese la voluntad de la administración en el sentido indicado purga sus vicios (Art. 74/78 de la Ord. N°1728);

Que teniendo en cuenta que el servicio se encuentra realizado, y habiendo sido evaluada la oportunidad y conveniencia conforme lo establece el artículo 2, tercer párrafo, del Decreto 425/14, se reconoce el gasto efectuado en las presentes actuaciones;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el Art. 3º) punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7838/97 y Art. 72º del Decreto n° 425/2014;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

~~Cr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén~~

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
Y EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVEN:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, a liquidar y pagar de la siguiente factura perteneciente a la firma **MX4 S.R.L.**, CUIT **33-71578045-9**, por el servicio de alquiler de un (1) Camión Volcador tipo Tatto y una (1) Excavadora sobre Oruga, ambas unidades con operador, las cuales se pusieron a disposición de la Subsecretaría de Mantenimiento Vial, conforme al siguiente detalle y con cargo a la partida presupuestaria correspondiente:

Factura	Periodo	Detalle	Importe
B-00005-00000004	17/08/2021 al 06/10/2021	Un Camión Volcador Volvo dominio ae-319-DT con operador Una Excavadora sobre oruga Volvo Modelo EC210DLX1 con operador	\$1.521.666,67 \$1.475.833,33
Total			\$2.997.500,00

Artículo 2º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

ES COPIA

**(Fdo.) CAROD
MORÁN SASTURÁIN**

~~Cr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén~~